JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO:	**CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES**
DEMANDANTE:	**DIVANY QUINTERO RODRIQUEZ**
DEMANDADO:	**ISRAEL CARVAJAL CARDENAS**
RADICACION:	**5400131600052021 00088 00**
FECHA DE PROVIDENCIA:	**QUINCE (15) DE MARZO DE 2021**

SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

[X] El poder conferido no es claro.

Se observa que el escrito de poder otorgado por la demandante, se confirió facultad para que promueva y lleve hasta su culminación demanda de divorcio contencioso del matrimonio, cuando lo cierto es que se debe dar inicio a la cesación de efectos civiles, por tratarse de un rito católico.

[X] Las **pretensiones** no están expresadas con precisión y claridad. (Arts. 90.1 y 82.4 CGP) Se requiere a la parte interesada con el fin de que aclare la petición primera, indicando la identificación de las partes, clase de rito y fecha de celebración, así como la causal que se invoca de manera clara.

[x] Los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones no están debidamente determinados, clasificados o numerados (Arts. 90.1 y 82.5 CGP). Con relación a los hechos, el Despacho solicita que sean más determinantes en cuanto a modo, tiempo y lugar se refiere, con respecto a la causal invocada, indicando la fecha en que se dieron las mismas, así como el último domicilio en común de la pareja.

[X] Se requiere a la parte interesada para que rinda claridad sobre cuales hechos van a ser probados con cada una de las pruebas arrimadas al expediente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
CUCUTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **043** de fecha 16/**03/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
S e c r e t a r i a

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d905abd420e8424871ac2d4c46011e0d6892d8e995d34f76ea632957ca11fa62
Documento generado en 15/03/2021 10:37:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica